



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 02 de abril de 2025

Visto, el Expediente N° 25-004251-002, que contiene el INFORME N° 005-2025-UP-OP-INCEN, de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Personal, el MEMORANDO N° 094-2025-OEPE/INCEN, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, el INFORME N° 102-2025-INCEN-OP-UBP, de la Unidad de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal, la NOTA INFORMATIVA N° 156-2025-INCEN-OP, de la Oficina de Personal, el INFORME N° 147-2025-OEA-INCEN, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de la Salud, establece que: "La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; asimismo el artículo VI del Título Preliminar de la presente norma señala en su primer párrafo que: "Es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad";

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado mediante la Ley N° 29849, Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y Otorga Derechos Laborales; tiene como finalidad regular el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública.

Que, el artículo 15° de la precitada norma establece que "El órgano encargado de los contratos administrativos de servicios es determinado por cada entidad, conforme a las funciones establecidas en los respectivos reglamentos de organización y funciones. De no designarse al órgano encargado, será la Dirección General de Administración o el que haga sus veces.

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece el procedimiento de contratación que deben observar las entidades de la Administración Pública para suscribir un Contrato Administrativo de Servicios precisando en el mismo las etapas que incluye dicho procedimiento;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 29849, establece que: "El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público";



Que, mediante la Resolución Ministerial N° 577-2024/MINSA, de fecha 27 de agosto de 2024, se modificó el numeral 6.7 de la Directiva Administrativa N° 346-MINSA/OGGRH-2023, Directiva Administrativa para el Proceso de Selección y Contratación de Personal bajo el Régimen Laboral Especial de Contrataciones Administrativas de Servicios - CAS en el Ministerio de Salud", aprobada con Resolución Ministerial N° 763-2023/MINSA, de fecha 08 de agosto de 2023, en la cual establece los procedimientos y condiciones para la selección y contratación de personal bajo el régimen laboral especial de Contratación Administrativa – CAS; así como la conformación de un Comité de Selección, quedando conformado de la siguiente manera: (i) Un representante de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, (ii) Un representante de la unidad orgánica o área usuaria, quien cuenta con voto dirimente, cuando corresponda. El representante de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, y de la unidad orgánica o área usuaria, cuentan con un representante suplente. La designación del representante titular y suplente de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, se realiza por resolución del titular de dicho órgano. La designación del representante titular y suplente del área usuaria se efectúa a través de un documento emitido por su titular. Los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia de /os titulares del Comité de Selección";

Que, con INFORME N° 005-2025-UP-OP-INCN, del 03 de marzo de 2025, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Personal comunica al Jefe de la Oficina de Personal que de acuerdo al aplicativo informático AIRHSP del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas existen 16 registros CAS, en estado vacante debido a los ceses laborales que hubo en la institución del personal enmarcado en la Ley N° 31131, por lo que corresponde realizar el trámite que permita llevar a cabo el proceso para concurso público de méritos para la contratación de personal CAS y a la vez solicita se remita a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, para la emisión de la opinión presupuestal correspondiente;

Que, a través del MEMORANDO N° 094-2025-OEPE/INCN, del 04 de marzo de 2025, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico informa a la Oficina Ejecutiva de Administración que hace suyo el INFORME N° 068-2025-UP-OEPE-INCN, en el cual hace de conocimiento que de acuerdo a la revisión realizada el Instituto cuenta con 212 plazas de CAS con registros en el aplicativo AIRHSP de los cuales 16 CAS sin cobertura las mismas que cuentan con disponibilidad presupuestal y deben ser cubiertas mediante concurso público;

Asimismo; mediante el INFORME N° 102-2025-INCN-OP-UBP, del 17 de marzo de 2025, la Jefa de Beneficios y Pensiones solicita al Jefe de la Oficina de Personal, se proponga al personal que estará a cargo de llevar a cabo la conducción del proceso de concurso para la cobertura de los 16 registros vacantes, bajo el régimen de contrato CAS; teniendo en cuenta los documentos que anteceden y con la finalidad de contribuir al fortalecimiento de los servicios de salud a través del cierre de brechas de los recursos humanos en salud, remitir el expediente a la Oficina ejecutiva de Administración para proseguir con el trámite correspondiente;

A través de la NOTA INFORMATIVA N° 156-2025-INCN-OP, del 20 de marzo de 2025, la Oficina de Personal hace de conocimiento a la Oficina Ejecutiva de Administración en atención al INFORME N° 102-2025-INCN-OP-UBP, respecto al proceso de contratación de 16 registros CAS enmarcados en la Ley N° 31538, y solicita remitir el expediente a la Dirección General con la finalidad de la emisión de la resolución directoral;

Con, INFORME N° 147-2025-OEA-INCN, del 26 de marzo de 2025, de la Oficina Ejecutiva de Administración informa al Director General, que de acuerdo a lo solicitado por



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 02 de abril de 2025

la Oficina de Personal y considerando la necesidad de realizar la convocatoria CAS para cubrir las 16 plazas vacantes de la entidad, remite los actuados a fin que se emita la opinión legal correspondiente, para la conformación de la comisión que llevara a cabo el proceso de contratación CAS;



Que, conforme al literal g) del artículo 11° del Título III, del Reglamento de Organización y Funciones del INCN, aprobado por Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA, establece las atribuciones y responsabilidades del Director General es expedir resoluciones directorales en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo solicitado por el Jefe de la Oficina de Personal, y lo opinado por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, con el INFORME N° 201-2025-OAJ/INCEN, del 01 de abril de 2025;



Con los vistos del Jefe de la Oficina de Personal, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

De, conformidad con lo establecido en la Ley N° 26842, Ley General de Salud, Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y sus modificatorias, Directiva Administrativa N° 346-MINSA/OGGRH-2023, Directiva Administrativa para el Proceso de Selección y Contratación de Personal bajo el Régimen Laboral Especial de Contrataciones Administrativas de Servicios - CAS en el Ministerio de Salud, la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, y su modificatoria, que delega facultades en el Ministerio de Salud durante el Año Fiscal 2025, en el artículo 14° delegación y facultades a los /las Directores/as Generales de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud y el Manual de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, aprobado con Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA;



SE RESUELVE:

Artículo 1° CONFORMAR el Comité de Selección para la contratación de personal bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) 2025, en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, integrado por el **Abog. Clodoaldo Delusbe SIHUINCHA PUMACAHUA**, Jefe de la Oficina de Personal como Titular y **Sr. Alex Teodocio JOSELI MATOS** como Suplente, y los Representantes de las Áreas Usuarias según el Anexo N° 01, que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Artículo 2° ENCARGAR a los miembros del Comité que serán los responsables de todas las etapas del proceso del Concurso y ejercerán sus funciones conforme a las





facultades y responsabilidades dispuestas en la Directiva Administrativa Directiva Administrativa N° 346-MINSA/OGGRH-2023, Directiva Administrativa para el Proceso de Selección y Contratación de Personal bajo el Régimen Laboral Especial de Contrataciones Administrativas de Servicios - CAS en el Ministerio de Salud”, aprobada con Resolución Ministerial N° 763-2023/MINSA, de fecha 08 de agosto de 2023 y modificada con Resolución Ministerial N° 577-2024/MINSA, de fecha 27 de agosto de 2024.

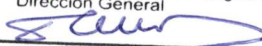
Artículo 3° NOTIFICAR el acto resolutivo a los miembros que conformen el citado comité y a la Unidades Orgánicas correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.



Artículo 4° DISPONER que la Oficina de Comunicaciones efectúe la publicación y difusión de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

Regístrase, comuníquese y publíquese.



MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
Dirección General

M.C. Esp. LUIS JAIME SAAVEDRA RAMIREZ
Director General
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas



LJSR/EPVG/LMLV/CDSP/PDRG/mcs

ANEXO N° 01

RELACION DE LOS INTEGRANTES QUE PARTICIPARÁ EN EL PROCESO DE CONCURSO CAS 2025

N°	CODIGO REGISTRO	CARGO	UNIDAD ORGANICA AIRSHIP	TITULAR	SUPLENTE
1	001286	TECNICO ASISTENCIAL	DEPARTAMENTO DE ATENCION DE SERVICIOS AL PACIENTE - SERVICIO DE NUTRICION	LIC. CARLOS RONIER GALARZA GARCIA	LIC. DEBORA RODE DELAO MORENO
2	001237	TECNICO EN ENFERMERIA	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA	LIC. KAREN PATRICIA TUCTO VEGAS	LIC. SARA GRACIELA TALLEDO VELA DE ROMERO
3	001254	TECNICO EN ENFERMERIA	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA		
4	000394	ENFERMERA/O	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA		
5	001218	ENFERMERA/O	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA		
6	001273	ENFERMERA/O ESPECIALISTA	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA		
7	001291	MEDICO ESPECIALISTA - RADIOLOGIA	DPTO DE INVEST DOCEN Y APOYO AL DIAGNOSTICO POR IMÁGENES	MC. ANTONIO RIGOBERTO CARRASCO ORE	MC. ANA DEL ROSARIO ESTEBAN DELGADO
8	001242	TECNOLOGO MEDICO - TERAPIA FISICA Y REHABILITACION	DEPARTAMENTO DE INVESTIGACION, DOCENCIA Y APOYO AL DIAGNOSTICO POR NEUROFISIOLOGIA CLINICA	MC. JUAN MANUEL SIFUENTES MONGE	MC. ISABEL BEATRIZ TAGLE LOSTAUNAU
9	001046	ASISTENTE EJECUTIVO	DIRECCION EJECUTIVA DE INVESTIGACION, DOCENCIA Y ATENCION ESPECIALIZADA EN NEUROCIRUGIA	MC. WILLIAM JULIO MARTINEZ DIAZ	LIC. MIRELLA MELINA MONTALVAN LIVIA
10	001023	TECNICO/A ADMINISTRATIVO/A	OFICINA DE EPIDEMIOLOGIA	MC. KATTY DEL ROSARIO CHONG CHINCHAY	LIC. LIZBETH EVELYN HIDALGO ROMERO
11	001043	TECNICO EN MANTENIMIENTO	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	ING. SAMUEL ENOC FERNANDEZ VASQUEZ	ING. RICARDO ISAAC CASTRO VILLACORTA
12	001297	MEDICO ESPECIALISTA - NEUROLOGO	DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA	MC. VICTOR JESUS JUAREZ ESCOBAR	MC. MANUEL ALBERTO PALOMINO TOMAS
13	001033	ADMINISTRADOR DE REDES	OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA	ING. HECTOR LUIS GUZMAN MEJIA	ING. RONALD PUBLIO REYES CASTILLO
14	001097	TECNICO EN INFORMATICA	OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA		
15	000994	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	OFICINA DE PERSONAL	SR. ELBER WALTER GOMEZ PONCE	SRA. SILVIA DEL ROSARIO BENDEZU CARDENAS

